



Guía de servicios y beneficios relacionados con empleo



Nuñoa
Municipalidad

Oficina *Intermediación*
Laboral OMIL

2023

INDICE

A.- SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE INTERMEDIACION LABORAL ÑUÑO A.....	3
A.1.- INTERMEDIACION LABORAL:.....	3
A.2.- INCLUSION PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (PeSD)	4
A.3.- TALLERES DE APRESTO LABORAL GRUPAL	5
A.4.- ORIENTACIÓN LABORAL (básica y avanzada).....	6
A.5.- CAPACITACION	7
A.6.- CREACION DE REDES Y VINCULACION CON DISTINTAS ORGANIZACIONES	8
A.7.- SUBSIDIO DE CESANTIA.....	9
B.- BENEFICIOS DEL NIVEL CENTRAL RELACIONADOS CON EMPLEO - USUARIOS.....	10
B.1.-SEGURO DE CESANTIA.....	10
B.2.- FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO (FCS).....	11
B.3.- BONO AL TRABAJO DE LA MUJER (BTM).....	12
B.4.-SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN (SEJ)	13
B.5.- SUBSIDIO AL EMPLEO LINEA PROTEGE APOYA	14
B.6.- IFE LABORAL APOYA.....	15
C.- BENEFICIOS RELACIONADOS CON EMPLEO - EMPRESAS	16
C.1.- FRANQUICIA TRIBUTARIA:.....	16
C.2.- PROGRAMA APRENDICES:.....	17
C.3.- PROGRAMA EXPERIENCIA MAYOR.....	18
C.4.- SUBSIDIO A LA RETENCION LABORAL.....	19
EQUIPO OMIL ÑUÑO A	20

A.- SERVICIOS QUE OFRECE LA OFICINA DE INTERMEDIACION LABORAL ÑUÑO A

A.1.- INTERMEDIACION LABORAL:

A quienes está dirigido:

A personas que están en búsqueda de alternativas para incorporarse al mercado laboral formal y a empresas que tienen necesidad de llenar vacantes laborales.

En que consiste el servicio:

Se intermedia, se vincula entre la oferta y demanda de empleo, gestionando procesos que faciliten el acceso de los usuarios a un puesto de trabajo formal.

- Entrega información, orientación y apoyo a los usuarios en búsqueda de una colocación laboral.
- Búsqueda de ofertas laborales en las empresas, apoyo en la definición de perfiles de ser necesario.
- Difusión de ofertas laborales por diferentes vías.

Que se necesitan las personas para acceder al servicio:

- Cédula de identidad
- Curriculum Vitae
- Registro en Base de datos de la Omil
- Registro en la Bolsa Nacional de Empleo.

Que se necesitan las empresas para acceder al servicio:

- Ficha Solicitud de Personal con el descriptor de la vacante.

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.2.- INCLUSION PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (PeSD)

A quienes está dirigido:

A personas mayores de 18 años, que presenten cualquier tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica, visceral), con un perfil empleable y estén interesadas en acceder al mercado laboral formal.

En que consiste este servicio:

Realiza intermediación laboral a personas en situación de discapacidad, en empleos bajo la ley N° 21.015 de inclusión laboral.

Servicio a usuarios:

- Evaluación del perfil ocupacional a personas con discapacidad
- Orientación en la obtención de la credencial de discapacidad
- Vinculación con otras redes de apoyo
- Taller de apresto laboral inclusivo (apoyo en la elaboración de CV, entrevista, etc)
- Búsqueda de empleo bajo la ley de inclusión

Servicio a empresas:

- Capacitación a los equipos de trabajo en temáticas de inclusión
- Asesorías a empresas en la ley N° 21.015 y ley 21.275
- Análisis de puesto de trabajo

Que se necesita para acceder al servicio usuarios:

- Cédula de identidad
- Credencial de discapacidad o pensión de invalidez
- Registro en Base de Datos de la Omil
- Registro en la Bolsa Nacional de Empleo

Que se necesita para acceder al servicio a empresas:

- Ficha de Solicitud de Personal inclusivo
- Disponibilidad de reclutador o de quien designe la empresa para trabajar en conjunto el análisis de puesto de trabajo.

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.3.- TALLERES DE APRESTO LABORAL GRUPAL

A quienes está dirigido:

Es un espacio de trabajo grupal dirigido a personas preferentemente mayores de 18 años que están en búsqueda de empleo, donde se aprende en conjunto la manera de enfrentar la búsqueda de trabajo de forma planificada y ordenada.

En que consiste este servicio:

Se trata de una serie de acciones metódicas que se definen y ejecutan de acuerdo con estándares establecidos para una población objetivo previamente identificada, que busca promover, fomentar y/o desarrolla habilidades que permitan a los participantes mejorar su empleabilidad y facilitar su inserción laboral. Se aborda aspectos como:

- Elaboración de diferentes formatos de CV
- Medios y estrategias para la búsqueda de empleo.
- Preparación para enfrentar una entrevista laboral.
- Identificar redes de contacto
- Funcionalidad de las entrevistas laborales,

Que se necesita para acceder al servicio:

- Estar inscrito en la Base de Datos de la Omil
- Estar inscrito en la Bolsa Nacional de Empleo

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.4.- ORIENTACIÓN LABORAL (básica y avanzada)

A quienes va dirigido:

A personas que están en búsqueda de empleo formal y requieren de apoyo para insertarse, mantenerse o reinventarse laboralmente.

En que consiste el servicio:

Acompañamiento que busca facilitar el proceso de inserción laboral, de modo que las personas reflexionen en torno a su situación laboral y tomen decisiones respecto de sus proyectos ocupacionales de manera autónoma, a través de acciones programadas y estructuradas se busca que las personas puedan acceder a mejores condiciones del mercado laboral.

Algunas de las temáticas a abordar son:

- Curriculum vitae (tips en la búsqueda de empleo y elaboración de CV)
- Búsqueda de empleo (estrategias y actitudes que favorecen la búsqueda de empleo)
- Entrevista laboral (presentación personal, comunicación no verbal, entrevistas por competencias)
- Orientación vocacional (proyecto de planificación ocupacional, análisis FODA)

Que se necesita para acceder al servicio:

- Estar inscrito en la Base de Datos de la OMIL.

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.5.- CAPACITACION

A quienes está dirigido:

A usuarios que requieren desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con el rubro o cargo potencial de trabajo, que les permita mejorar las posibilidades de acceder, mantenerse o reinventarse laboralmente.

En que consiste este servicio:

Proporciona capacitación certificada por un organismo técnico, a través de las siguientes vías:

- Cursos de capacitación de diferentes rubros impartidos por el Servicio de Capacitación y Empleo (Sence).
- Cursos de capacitación de diferentes rubros con financiamiento municipal.

Que se necesita para acceder al servicio:

- Cédula de identidad
- Mínimo 18 años de edad
- En caso de capacitación municipal demostrar residencia en la comuna
- Registro Social de Hogares en la comuna

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.6.- CREACION DE REDES Y VINCULACION CON DISTINTAS ORGANIZACIONES

A quienes está dirigido:

A empresas u organizaciones que requieran servicios de reclutamiento, asesoría o capacitación de las últimas temáticas generadas en el nivel central o local.

En que consiste el servicio:

Segmentar en la Base de Datos de Empresas, de la Oficina de Intermediación Laboral, para trabajar en forma focalizada, las necesidades de apoyo señalada por cada uno de ellas.

El servicio ofrecido se puede concretar en actividades de reclutamiento, asesorías de Ejecutivos Empresas, encuentro con empresas de manera presencial o en línea para abordar alguna temática laboral de interés, ferias laborales presenciales o en línea.

Las actividades de reclutamiento consideran ofrecer un espacio en el Municipio, para que puedan hacer en éste su reclutamiento.

Que se necesita para acceder al servicio:

Registro en Base de Datos de Empresas de la Omil.

Donde se solicita el servicio:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

A.7.- SUBSIDIO DE CESANTIA

A quienes está dirigido:

A personas que han quedado cesantes y tengan un contrato de trabajo antes del 2 de octubre de 2002, es pagado por IPS o Cajas de Compensación.

Aquellos que tienen contratos de fecha posterior puede acogerse al Seguro de Cesantía pagado por la Administradora de Fondo de Cesantía (AFC).

En que consiste este subsidio:

Es una ayuda económica mensual, por un periodo máximo de 360 días, que da derecho además a:

- Atención médica en Cefam y Hospitales del Servicio de Salud.
- Recibir asignación familiar y/o maternal por cargas reconocidas.
- Asignación por muerte para cubrir los gastos funerarios, en caso que la persona beneficiaria fallezca.

Que se necesita para acceder al subsidio:

- Cédula de identidad.
- Formulario de Solicitud de Cesantía (se obtiene en Chile Atiende o Caja de Compensación).
- Finiquito otorgado por el empleador. Puede ser también Copia de Avenimiento o Sentencia Judicial ejecutoriada o el Acta de Comparecencia por denuncia en la Inspección del Trabajo.
- Certificado de Cotizaciones previsionales del IPS o AFP según corresponda.
- Certificado de inscripción en el Registro de Cesantía de la Municipalidad del domicilio.

Donde se solicita el subsidio:

- Oficina de Chile Atiende
- Certificado en Registro de Cesantía de Municipalidad de Ñuñoa:

En OMIL, Av. Irarrázaval N° 2434, 2° piso de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 Hrs.

B.- BENEFICIOS DEL NIVEL CENTRAL RELACIONADOS CON EMPLEO - USUARIOS

B.1.-SEGURO DE CESANTIA

A quienes está dirigido:

A trabajadores (as) con contrato indefinido, a plazo fijo y por obra o servicios, siempre y cuando sean regidos por el Código del Trabajo.

En que consiste este beneficio:

Es un seguro a cargo de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC). Cada trabajador (a) afiliado a la AFC, tiene una Cuenta Individual de Cesantía, en que el empleador debe cotizar mensualmente el 3% de las remuneraciones imponibles.

Cuando el trabajador queda cesante, puede retirar el dinero acumulado en esta cuenta, mediante giros mensuales, según el porcentaje de remuneración y de ser necesario y si cumple con los requisitos también podrá recurrir al Fondo de Cesantía Solidario.

Que se necesita para acceder a este beneficio:

- Estar cesante y cumplir con cualquiera de las causales de término de la relación laboral contemplada en el Código del Trabajo.
- Contar con un mínimo de cotizaciones pagadas:
 - . Contrato indefinido: al menos 12 cotizaciones mensuales
 - . Contrato plazo fijo o por obra, faena o servicio determinado: al menos 6 cotizaciones mensuales.
- Las cotizaciones se cuentan desde la afiliación o desde el último cobro del Seguro hasta el mes de término de la relación laboral. Las cotizaciones pueden ser continuas o discontinuas y de uno o más empleadores.

Donde se postula:

www.afc.cl

Sucursales AFC: www.afc.cl/sucursales

B.2.- FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO (FCS)

A quienes está dirigido:

A personas que posterior a un despido, no cuentan con los recursos suficientes en su Cuenta Individual de Cesantía, para poder solicitar el beneficio del Seguro de Cesantía. Personas que estuvieron contratadas de acuerdo al Código del Trabajo, es un fondo generado a partir de los aportes del empleador y del Estado.

En que consiste este beneficio:

Si tenía un contrato fijo, obra o servicio, puede recibir 3 pagos, un porcentaje promedio de remuneraciones de los últimos 12 meses; 50%, 40%, 35%.

Si tenía un contrato indefinido o de trabajador de casa particular, puede recibir 5 pagos, un porcentaje promedio de remuneraciones de los últimos 12 meses; 70%, 55%, 45%, 40%, y 35%.

Que se necesita para acceder a este beneficio:

- Estar cesante al momento de la solicitud.
- Tener recursos insuficientes en la Cuenta Individual de Cesantía para financiar el beneficio.
- Contar con 12 cotizaciones pagadas en el Fondo de Cesantía Solidario, durante los 24 meses anteriores al despido.
- Las 3 últimas cotizaciones deben ser continuas y con el mismo empleador.
- El contrato de trabajo debe ser terminado por alguna de las causales contempladas en el Código del Trabajo (vencimiento del plazo convenido en el contrato, conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato, caso fortuito o fuerza mayor, necesidades de la empresa, quiebra del empleador).
- El afiliado debe tener activa su cuenta en la Bolsa Nacional de Empleo y aceptar las oportunidades laborales y de capacitación que esa plataforma ofrece.

Donde se postula:

www.afc.cl

Sucursales AFC: www.afc.cl/sucursales

B.3.- BONO AL TRABAJO DE LA MUJER (BTM)

A quienes está dirigido:

A mujeres que tengan entre 25 y 59 años y 11 meses de edad, que trabajen de manera dependiente e independiente y pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población, de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH).

En que consiste este subsidio:

Es un aporte en dinero, cantidad variable, está en relación a la renta bruta anual, la que no puede exceder de \$ 7.278.446. Existen 3 tramos de acuerdo a la renta es el monto a percibir.

Que se necesita para acceder a este subsidio:

- Tener Registro Social de Hogares.
- Tener cotizaciones al día
- No trabajar en una Institución del Estado o empresa privada que reciba aporte estatal superior o igual al 50%.
- No ser beneficiaria del Ingreso Mínimo garantizado para el periodo de renta procesado.
- En caso de trabajador independiente, debe emitir boletas de honorarios y realizar el respectivo proceso de Declaración del SII.

Donde se postula:

www.sence.cl

B.4.-SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN (SEJ)

A quien va dirigido:

A trabajadores (as) de 18 a 24 años y 11 meses de edad, que trabajen en forma dependiente o independiente y pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población, de acuerdo al Registro Social de Hogares.

En que consiste el subsidio:

Es un aporte en dinero, cantidad variable en relación a la renta bruta anual, la que no puede exceder de \$ 7.278.446.

Existe dos modalidades de pago, anual o mensual, el pago se calcula en base a 3 tramos.

Que se necesita para acceder al subsidio:

- Tener cotizaciones al día
- Tener Registro Social de Hogares
- En caso de tener 21 años o más contar con licencia de Enseñanza Media
- No ser beneficiario (a) del Ingreso Mínimo Garantizado para el período de renta procesado
- En caso de trabajador independiente, debe emitir boletas de honorarios y realizar el respectivo proceso de Declaración de Renta en SII.

Donde se postula:

www.sence.cl

B.5.- SUBSIDIO AL EMPLEO LINEA PROTEGE APOYA

A quien va dirigido:

A madres o padres trabajadores dependiente o independiente al cuidado de menor de 2 años y no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte del empleador

A padre trabajador dependiente e independiente que tenga el cuidado personal de manera exclusiva de menor de 2 años.

A madre y/o padre dependiente o independiente que tengan al cuidado de niño entre 2 y 5 años.

En que consiste el subsidio:

Es un subsidio mensual de \$200.000, directo a los trabajadores (as). El beneficio se entrega por 3 meses.

Que se necesita para acceder al subsidio:

- Haberse incorporado al trabajo presencial o teletrabajo, a distancia o mixto.
- Cumplir con mínimo de cotizaciones, en los siguientes términos:

Dependientes: 4 cotizaciones (salud y AFP) pagadas en los últimos 12 meses previos a la postulación, la última el mes anterior a la postulación.

Independientes: haber cotizado como independiente en la última operación renta (2022) o 4 cotizaciones (salud y AFP) en los últimos 12 meses, con el último mes cotizado el mes anterior a la postulación.

Donde se postula:

www.sence.cl

B.6.- IFE LABORAL APOYA

A quien va dirigido:

A trabajadores (as) que inicien una nueva relación laboral, con contrato de trabajo, cuya remuneración bruta mensual no exceda los 3 Ingresos Mínimos Mensuales (a mayo 2023 \$1.320.000) y cumplan algunos requisitos de edad.

En que consiste el subsidio:

Es un incentivo en dinero directo al trabajador, en que el monto del subsidio tiene topes. Este beneficio es compatible con el Ingreso Mínimo Garantizado, el Subsidio Protege, el Bono Trabajo Mujer y el Subsidio de Empleo Joven.

Que se necesita para acceder al subsidio:

- Tener un nuevo contrato de trabajo (dependiente) del mes en curso o del mes anterior a la postulación.
- Tener una remuneración mensual bruta menor o igual a 3 Ingresos Mínimos mensuales (a mayo 2023 \$ 1.320.000)
- Haber estado cesante durante todo el mes anterior al inicio del nuevo contrato de trabajo.

Donde se postula:

www.sence.cl

C.- BENEFICIOS RELACIONADOS CON EMPLEO - EMPRESAS

C.1.- FRANQUICIA TRIBUTARIA:

A quien está dirigido:

A empresas contribuyentes de Primera Categoría, con la posibilidad de descontar del impuesto a la renta, hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones de trabajadores, ex trabajadores y potenciales trabajadores (de acuerdo a la ley 19.518), por gastos incurridos en acciones de capacitación autorizados por el Sence.

En que consiste el beneficio:

Es un incentivo tributario entregado por el Estado, que permite financiar la capacitación y/o la evaluación y certificación de competencias laborales de personas que sean trabajadores (as) y personas no vinculadas a la empresa.

Que se necesita para acceder al beneficio:

- Ser empresa contribuyente de primera Categoría ante SII.
- Tengan planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- Tengan cotizaciones previsionales de sus trabajadores (as) pagadas.

Actividades de capacitación a la que puede acceder la empresa:

- Contratado:

Capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales a trabajadores (as) con vínculo de subordinación y dependencia de la empresa.

- Precontrato:

Capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales para personas que no tienen vínculo de subordinación y dependencia con la empresa. Se hace un contrato de capacitación o contrato de evaluación que no puede extenderse por más de 2 meses.

- Post-contrato:

Participa un ex – trabajador de la empresa usuaria de franquicia tributaria. La capacitación debe realizarse a más tardar 5 meses después de la fecha del término del vínculo laboral del trabajador con la empresa.

C.2.- PROGRAMA APRENDICES:

A quien está dirigido:

A jóvenes entre 15 y 25 años de edad (hasta 26 en caso de personas en situación de discapacidad), que recién ingresan al mundo laboral.

Estudiantes egresados de Liceos Técnico Profesional pueden acreditar sus prácticas a través de un contrato de aprendiz.

En que consiste el beneficio:

Es una bonificación del 50% del Ingreso Mínimo Mensual con un tope de 12 meses y un bono de capacitación de hasta \$ 400.000 por cada aprendiz contratado.

Que se necesita para acceder al beneficio:

- Empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N° 824.
- Empresas con un mínimo de 5 trabajadores (as) con contrato. Los aprendices no pueden superar el 10% de la planilla de trabajadores.
- Empresas que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.
- Que la empresa esté inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del Sence (receptores.sence.cl)

Donde se postula:

www.sence.cl

C.3.- PROGRAMA EXPERIENCIA MAYOR

A quien está dirigido:

A personas desempleadas de 55 años y más.

En que consiste el beneficio:

Una bonificación de un 60% del Ingreso Mínimo mensual (durante los primeros 6 meses de contrato y un 20% de los próximos 6 meses) y un bono de capacitación de hasta \$ 400.000 por cada persona contratada.

Que se necesita para acceder al beneficio:

- Empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N° 824.
- Que tengan al menos 1 trabajador (a) con contrato.
- Que hayan realizado al menos una declaración anual de impuestos.
- Que la empresa esté inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del Sence (receptores.sence.cl)

Donde se postula:

www.sence.cl

C.4.- SUBSIDIO A LA RETENCION LABORAL

A quien está dirigido:

A empresas que hayan visto afectadas sus operaciones producto de la catástrofe el sistema frontal de junio 2023, sea por daño físico directo a sus instalaciones u otro tipo de daños que no permita la continuidad operacional, impidiendo el ejercicio de las labores habituales de sus trabajadores (as), poniendo en riesgo su fuente de trabajo.

En que consiste el subsidio:

Es una bonificación mensual, por 3 meses, equivalente al 80% de un Ingreso Mínimo Mensual (IMM), que podría ser prorrogada por hasta 3 meses adicionales con una bonificación del 60% del IMM.

El aporte se entrega directamente a las empresas siniestradas, por cada una de las personas trabajadoras que se encuentran en grave riesgo de perder su fuente laboral, sin distinción de renta.

Que se necesita para acceder al subsidio:

- La condición de afectación de la empresa, la que será establecida por la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Respectiva, a través de un informe fundado.
- Existencia de una relación laboral al mes anterior del siniestro, así como también la continuidad laboral de dicha relación mientras dure el subsidio.
- Empresas que tributen en primera categoría (incluidas las empresas de régimen PYME, las empresas de renta presunta, las empresas individuales, etc.) o bien pequeños contribuyentes conforme al artículo 22 de la ley sobre Impuesto a la Renta.

Donde se postula:

www.sence.cl

EQUIPO OMIL ÑUÑO A



Encargada de la Unidad

Victoria Vargas
233 222 986
vvargas@nunoa.cl

Intermediación Laboral

Ejecutivos de Atención Personas:
Mónica Farías
233 222 986
mfarias@nunoa.cl

Ejecutivos de Atención Empresas:
Sebastián González
233 222 967
sgonzalezc@nunoa.cl

Ejecutivos de Atención Empresas:
Gonzalo Figueroa
233 222 983
mfarias@nunoa.c

Inclusión

Terapeuta Ocupacional:
Javier Herrera
233 222 994
jherreram@nunoa.cl

Orientación y Apresto Laboral

Orientadora Laboral:
Paloma Rojas
233 222 886
projass@nunoa.cl

Capacitación

Encargado:
Rodrigo Ávila Carrión
233 222 965
ravila@nunoa.cl